



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 128/2017.

ACTOR: NOÉ ACOSTA CORTÉS.

ÓRGANO RESPONSABLE: **PARTIDISTA
COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 128/2017.

ACTOR: NOÉ ACOSTA CORTÉS.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA.

**XALAPA, VERACRUZ, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL
DIECISIETE¹.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado Instructor **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

1. Informe Circunstanciado signado por Gustavo Aguilar Micceli, en su calidad de Coordinador de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Morena, recibido el seis de abril, en el correo electrónico de Oficialía de Partes de este Tribunal y el siete de ese mes, vía mensajería.
2. Acuerdo de sobreseimiento del recurso de queja, recaído en el expediente CNHJ-VER-102/17, de veintidós de marzo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido en mención, recibido el seis de abril, en el correo electrónico de Oficialía de Partes de este Tribunal y el siete de abril, vía de mensajería.

¹ En adelante las fechas se referirán a dos mil diecisiete.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

3. Escrito de veintitrés de marzo, a través del cual, la mencionada Comisión, aduce notificar vía correo electrónico al actor el acuerdo de sobreseimiento antes citado, recibido el seis de abril, en el correo electrónico de Oficialía de Partes de este Tribunal y el siete de ese mes, vía mensajería.
4. Certificación del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de siete de abril, en la que se hace constar que no se recibió escrito mediante el cual se diera cumplimiento al requerimiento efectuado a la parte actora.

Al respecto, el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual deberá de ser agregada al expediente al rubro citado, para que surtan los efectos legales correspondientes.

II. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO. Con los documentos de cuenta, señalados en los numerales 1, 2 y 3, se tiene por cumplido el requerimiento que este Tribunal Electoral le hiciera mediante acuerdo de cuatro de abril.

III. ADMISIÓN. Con fundamento en el numeral 370, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admite la demanda del presente juicio.

IV. AUTORIDAD RESPONSABLE. En términos de los artículos 112, fracción V, y párrafo segundo y 367, fracciones VII y XIII, del código comicial de la entidad, se reconoce el carácter de autoridad Responsable a la Comisión Nacional de Honestidad y